PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

FRANCISCO GRANADA HIGUITA, identificado con CC 1.041.204.936, en mi calidad de representante legal de la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Quiebra, con NIT 811004939-0, certifico bajo la gravedad de juramento que se han realizado los pagos correspondientes a los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y contribuciones a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de la Construcción. Estos pagos, correspondientes al personal contratado bajo la modalidad de prestación de servicios durante el mes de ABRIL, se han efectuado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983, así como en atención a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Personal certificado:
Omar de Jesús Gomez Aristizabal C.C.: 70,827,015
APORTE: $ 768.200 PAGOSIMPLE

Dario Cardona Henao C.C.: 70,288,921
APORTE: $ 475.000 PAGOSIMPLE

En constancia, se firma en Granada, a los 31 días del mes de julio de 2024.



FRANCISCO GRANADA HIGUITA
Representante Legal
JAC LA QUIEBRA - GRANADA ANT